

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION**  
 INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (01)

Partida	:	21
Capitulo	:	05
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>4.775.906</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		7.228
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		7.228
09		APORTE FISCAL		4.763.674
	01	Libre		4.763.674
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.004
	03	Vehículos		2.004
15		SALDO INICIAL DE CAJA		3.000
		<b>GASTOS</b>		<b>4.775.906</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.046.320
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	822.465
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	1.837.399
	01	Al Sector Privado		1.815.492
	010	Programa de Promoción de la Asociatividad y la Ciudadanía Juvenil	05	746.854
	011	Programa Nacional de Fortalecimiento de Políticas Públicas de Juventud	06	35.176
	012	Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes		68.720
	613	Programa de Apoyo a Iniciativas Juveniles	07	256.664
	614	Observatorio de Juventud	08	57.292
	615	Programa Juventud, Cultura y Recreación		440.531
	616	Programa de Empleabilidad y Competencias Juveniles	09	165.991
	617	Programa Nacional de Capacitación para Líderes Juveniles del Bicentenario		44.264
	07	A Organismos Internacionales		21.907
	001	Organización Iberoamericana de la Juventud		21.907
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		66.722
	03	Vehículos		36.032
	04	Mobiliario y Otros		9.153
	05	Máquinas y Equipos		3.539
	06	Equipos Informáticos		12.272
	07	Programas Informáticos		5.726
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.000
	07	Deuda Flotante		2.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**Glosas :**

- 01 Dotación máxima de vehículos : 15
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal : 120  
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año  
 - Miles de \$ : 7.999
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  
 - Miles de \$ : 23.047

- d) Convenios con personas naturales
  - Miles de \$ : 255.532
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
  - N° de personas : 1
  - Miles de \$ : 6.196

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$ : 13.236

04 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

05 Con Cargo a estos recursos se podrá contratar personal hasta un monto de \$ 255.670 miles.

06 Con Cargo a estos recursos se podrá contratar personal hasta un monto de \$ 10.195 miles.

07 Con Cargo a estos recursos se podrá contratar personal hasta un monto de \$ 7.646 miles.

08 Con Cargo a estos recursos se podrá contratar personal hasta un monto de \$ 14.783 miles.

09 Con Cargo a estos recursos se podrá contratar personal hasta un monto de \$ 5.664 miles.